



Asamblea General

Distr. limitada
16 de abril de 2015
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**
Subcomisión de Asuntos Jurídicos
54º período de sesiones
Viena, 13 a 24 de abril de 2015

Proyecto de informe

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 54º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 13 al 24 de abril de 2015 bajo la presidencia de Kai-Uwe Schrogl (Alemania).
2. La Subcomisión celebró [...] sesiones.

B. Aprobación del programa

3. En su 897ª sesión, celebrada el 13 de abril, la Subcomisión aprobó el siguiente programa:
 1. Aprobación del programa.
 2. Declaración del Presidente.
 3. Intercambio general de opiniones.
 4. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
 5. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
 6. Cuestiones relativas a:



- a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
7. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
 8. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
 9. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.
 10. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
 11. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
 12. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
 13. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 55º período de sesiones.

C. Asistencia

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes [...] Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

5. La Subcomisión decidió invitar, a solicitud de los interesados, a los observadores de El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Israel, Namibia, Omán, Panamá, Qatar, la República Dominicana y Sri Lanka a que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

6. La Subcomisión también decidió invitar, a solicitud del interesado, al observador de la Unión Europea a que asistiera al período de sesiones e hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no

prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.

7. Asistió al período de sesiones un observador de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

8. También asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO), Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT-IGO), Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (Intersputnik) y Red Interislámica de Ciencia y Tecnología Espaciales (ISNET).

9. Asimismo, asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Asociación de Derecho Internacional (ILA), Asociación Internacional para el Avance de la Seguridad Espacial, Centro Europeo de Derecho Espacial, Consejo Consultivo de la Generación Espacial, Fundación Mundo Seguro (SWF), Instituto Europeo de Políticas del Espacio, Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial e Instituto Internacional de Derecho Espacial.

10. La Subcomisión tuvo ante sí información relativa a las solicitudes de El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Israel, Omán, Qatar y Sri Lanka de pasar a formar parte de la Comisión (A/AC.105/C.2/2015/CRP.4, A/AC.105/C.2/2015/CRP.22, A/AC.105/C.2/2015/CRP.7, A/AC.105/C.2/2015/CRP.3, A/AC.105/C.2/2015/CRP.5 y A/AC.105/C.2/2015/CRP.6, respectivamente).

11. En el documento [...] figura la lista de los representantes de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que asistieron al período de sesiones.

D. Simposio

12. El 13 de abril, el Instituto Internacional de Derecho Espacial y el Centro Europeo de Derecho Espacial celebraron un simposio sobre el tema “La gestión del tráfico espacial”, co-presidido por Tanja Masson-Zwaan, del Instituto Internacional de Derecho Espacial, y Sergio Marchisio, del Centro Europeo de Derecho Espacial. El simposio se inauguró con una declaración de bienvenida, y posteriormente la Subcomisión escuchó las siguientes ponencias: “Estudios de la gestión del tráfico espacial de la Academia Internacional de Astronáutica desde 2006 hasta 2016”, preparada por Corinne Jorgenson y presentada por Alexander Soucek; “Derechos y obligaciones en el patrimonio internacional: el caso del espacio ultraterrestre”, a cargo de Stephan Hobe; “La seguridad espacial y la gestión del tráfico espacial”, a cargo de Isabelle Rongier; “La gestión de las frecuencias y la gestión del tráfico espacial”, a cargo de Yvon Henri; “La gestión del tráfico espacial y la gobernanza de las actividades espaciales”, a cargo de Guoyu Wang; “Simposio Aeroespacial de la Organización de Aviación Civil Internacional y la Oficina de Asuntos del espacio Ultraterrestre: una iniciativa interinstitucional sobre la gestión del tráfico espacial”, a cargo de Simonetta Di Pippo y Niklas Hedman; e “Informe de la conferencia

□Hoja de ruta de las estrellas□”, a cargo de Diane Howard. Los copresidentes del simposio y el Presidente de la Subcomisión formularon observaciones finales. Las ponencias presentadas durante el simposio se publicaron en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría (www.unoosa.org/oosa/en/COPUOS/lsc/2015/symposium.html).

13. La Subcomisión observó con aprecio que el simposio había constituido una valiosa contribución a su labor.

E. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

14. En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril, la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó la labor de su 54º período de sesiones.

III. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

15. De conformidad con la resolución 69/85 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 4, del programa, titulado “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio”, como tema ordinario de su programa.

16. Hicieron declaraciones en relación con el tema 4 los representantes de Chile y los Estados Unidos. También formularon declaraciones los observadores de la APSCO, el Centro Europeo de Derecho Espacial, el Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, el Instituto Internacional de Derecho Espacial, la ILA e Intersputnik.

17. Para su examen del tema, la Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría en la que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho del espacio recibida del Centro Europeo de Derecho Espacial, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), la ILA e Intersputnik (A/AC.105/C.2/106);

b) Documento de sesión en que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho del espacio recibida del Instituto Internacional de Derecho Espacial (A/AC.105/C.2/2015/CRP.19).

18. La Subcomisión escuchó una ponencia titulada “El Consejo Consultivo de la Generación Espacial: una mirada al Grupo de Proyecto sobre el Derecho del Espacio y las Políticas Espaciales”, a cargo de un observador del Consejo.

19. La Subcomisión observó con satisfacción que las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio habían seguido contribuyendo considerablemente al estudio, la aclaración y el desarrollo de ese derecho, y que esas organizaciones habían seguido organizando conferencias y simposios,

preparando publicaciones e informes y organizando seminarios de capacitación para profesionales y estudiantes, todo ello con objeto de ampliar y promover el conocimiento del derecho del espacio.

20. La Subcomisión señaló que las organizaciones intergubernamentales internacionales tenían una importante función en la tarea de profundizar en la comprensión del derecho internacional del espacio, aumentarla y promocionarla.

21. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador del Instituto Internacional de Derecho Espacial sobre sus actividades relativas al derecho del espacio (véase el documento A/AC.105/C.2/2015/CRP.19), incluidos los resultados de la ronda final de la 23ª edición del Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio, celebrada en Toronto (Canadá) el 3 de octubre de 2014; el resultado del 9º Simposio Eilene M. Galloway sobre Cuestiones Cruciales del Derecho del Espacio, celebrado en Washington, D.C. el 10 de diciembre de 2014; información relativa a la futura celebración del 58º Coloquio sobre Derecho del Espacio Ultraterrestre, que se celebraría en Jerusalén del 12 al 16 de octubre de 2015; e información sobre la Conferencia sobre Cambio Climático y Gestión de Desastres organizada por la Academia Internacional de Astronáutica y el Instituto Internacional de Derecho Espacial, celebrada en Trivandrum (India) del 26 al 28 de febrero de 2015.

22. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador del Centro Europeo de Derecho Espacial sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio (véase el documento A/AC.105/C.2/106), incluida información sobre la edición de 2014 del Foro de Profesionales del Centro, celebrada en París el 14 de marzo de ese año; sobre la ronda europea del Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio, celebrada en Wrocław (Polonia) del 14 al 17 de mayo de 2014; y sobre el resultado de la 23ª edición del Curso de Verano sobre Derecho y Política Espaciales del Centro Europeo de Derecho Espacial, celebrado en Ginebra (Suiza) del 1 al 12 de septiembre de 2014.

23. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de la APSCO sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio, incluida la información acerca del Curso Práctico de las Naciones Unidas, China y la APSCO sobre Derecho del Espacio, celebrado en Beijing del 17 al 21 de noviembre de 2014, y acerca del Foro de la APSCO sobre Derecho y Política del Espacio, que se celebraría en Beijing en septiembre de 2015.

24. La Subcomisión acogió con beneplácito la información proporcionada por el observador de la ILA sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio (véase el documento A/AC.105/C.2/106), incluida información sobre la 76ª Conferencia Bienal de la ILA, organizada conjuntamente con la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional, que se celebró en Washington, D.C. del 7 al 11 de abril de 2014.

25. La Subcomisión acogió con beneplácito la información presentada por el observador del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio, incluida información acerca de la actividad más reciente sobre el tema que había llevado a cabo el Instituto, en noviembre de 2014.

26. La Subcomisión acogió con beneplácito la información suministrada por el observador de Intersputnik sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio (véase el documento A/AC.105/C.2/106), incluida información sobre la capacitación y el apoyo profesional que Intersputnik proporcionaba a sus asociados, y sobre la cooperación internacional mediante proyectos conjuntos relativos a satélites.

27. Conforme al acuerdo al que llegó la Subcomisión en su 53º período de sesiones, celebrado en 2014 (véase el documento A/AC.105/1067, párr. 45), el UNIDROIT informó a la Subcomisión de las novedades recientes relativas al Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Bienes Espaciales, del Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil (véase el documento A/AC.105/C.2/106). La Subcomisión observó que la Comisión Preparatoria para el Establecimiento del Registro Internacional de Bienes Espaciales, que actuaba como autoridad supervisora provisional del futuro registro internacional, había celebrado tres fructíferos períodos de sesiones. En su tercer período de sesiones, celebrado en septiembre de 2014, la Comisión Preparatoria había finalizado el texto del reglamento del registro salvo en lo tocante a la cuestión de los criterios para la identificación de partes de aeronaves.

28. La Subcomisión convino en que se debía invitar al representante del UNIDROIT a que informara a la Subcomisión, en su 55º período de sesiones, de las novedades más recientes relativas al Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Bienes Espaciales, del Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil.

29. La Subcomisión convino en que era importante mantener el intercambio de información entre la Subcomisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relativa a los acontecimientos recientes en la esfera del derecho del espacio, y en que se debería invitar nuevamente a esas organizaciones a que la informaran, en su 55º período de sesiones, sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio.

IV. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre

30. De conformidad con la resolución 69/85, de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 5, del programa, titulado “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, como tema ordinario de su programa.

31. Formularon declaraciones en relación con el tema 5 del programa los representantes de Alemania, Argelia, el Brasil, el Canadá, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, los Países Bajos y la República de Corea. También formuló una declaración el representante de Chile en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

32. La Subcomisión escuchó una ponencia titulada “El registro de objetos espaciales por parte de la Agencia Espacial Europea: política y práctica actuales”, a cargo del observador de la ESA.

33. En su 897ª sesión, celebrada el 13 de abril, la Subcomisión volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre bajo la presidencia de Jean-François Mayence (Bélgica). La Subcomisión felicitó al Presidente saliente del Grupo de Trabajo por su dedicación en la presidencia del Grupo de Trabajo y por sus incansables esfuerzos para hacer progresar las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

34. En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril, la Subcomisión hizo suyo el informe del Presidente del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo I del presente informe.

35. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de sesión sobre la situación de los acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre al 1 de enero de 2015 (A/AC.105/C.2/2015/CRP.8);

b) Notas de la Secretaría en las que figuraban las respuestas al cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, recibidas de Alemania (A/AC.105/C.2/2015/CRP.11) y el Canadá (A/AC.105/C.2/2015/CRP.21);

c) Sinopsis, preparada por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, de las respuestas recibidas de los Estados miembros de la Comisión y los observadores permanentes ante la Comisión al cuestionario que había proporcionado el Presidente y que figuraba en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 53º período de sesiones, documento A/AC.105/1067, anexo 1, apéndice (A/AC.105/C.2/2015/CRP.12).

36. La Subcomisión observó que, al 1 de enero de 2015, la situación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre era la siguiente:

a) El Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre) contaba con 103 Estados partes y había sido firmado por otros 25 Estados;

b) El Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre contaba con 94 Estados partes y había sido firmado por otros 24 Estados; dos organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y obligaciones previstos en el Acuerdo;

c) El Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (Convenio sobre la Responsabilidad) tenía 92 Estados partes y había sido firmado por otros 21 Estados; tres organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y obligaciones previstos en el Convenio;

d) El Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre tenía 62 Estados partes y había sido firmado por otros 4 Estados; tres organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y obligaciones previstos en el Convenio;

e) El Acuerdo que Rige las Actividades de los Estados en la Luna y otros Cuerpos Celestes (Acuerdo sobre la Luna) contaba con 16 Estados partes y había sido firmado por otros 4 Estados.

37. La Subcomisión observó el 40° aniversario del Convenio sobre el Registro, uno de los instrumentos más importantes para la aplicación y ejecución de las obligaciones en virtud de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. El Convenio sobre el Registro, que se aprobó el 12 de noviembre de 1974, se abrió a la firma el 14 de enero de 1975 y entró en vigor el 15 de septiembre de 1976, y constituía la base para el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre.

38. La Subcomisión observó con aprecio que la Secretaría seguía actualizando anualmente la situación de los acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre. La actualización más reciente se había puesto a disposición de la Subcomisión en el documento de sesión A/AC.105/C.2/2015/CRP.8. La Subcomisión solicitó a la Secretaría que en actualizaciones futuras incluyera la información de contacto de los depositarios de esos acuerdos.

39. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre formaban una base jurídica indispensable para apoyar la escala cada vez mayor de las actividades espaciales y fortalecer la cooperación internacional orientada a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones acogieron con beneplácito las nuevas adhesiones a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y alentaron a los Estados que todavía no hubieran pasado a ser partes en ellos a que estudiaran la posibilidad de hacerlo.

40. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debían revisar, actualizar y fortalecer los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, con miras a dar un nuevo ímpetu a los principios por los que se regían las actividades espaciales de los Estados, y a colmar cualquier laguna del régimen jurídico internacional actual relativo al espacio ultraterrestre, y que se debía intensificar la cooperación internacional y facilitar el intercambio de tecnología espacial y de conocimientos especializados en la materia en beneficio de todas las personas. Esas delegaciones opinaron que la revisión y la actualización propuestas no deberían debilitar los principios fundamentales en que se basaba el régimen jurídico vigente, sino que deberían enriquecerlos y seguir desarrollándolos.

41. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era esencial velar por que todos los Estados se adhirieran a los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y aplicaran sus disposiciones, ya que formaban la base jurídica por la que se regían las actividades en el espacio ultraterrestre y habían permitido a los Estados y a sus pueblos disfrutar de los enormes beneficios de esas actividades. Esas delegaciones opinaron que, en los casos en que pudieran hallarse incertezas jurídicas en esos tratados, las entidades que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre podían recurrir a instrumentos jurídicamente no vinculantes.

42. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una base para reglamentar la participación y la responsabilidad tanto de los gobiernos como de las organizaciones no gubernamentales y reforzaban la seguridad de las actividades espaciales. Esas delegaciones eran de la opinión de que el régimen jurídico por el que se regían las actividades en el espacio ultraterrestre debía velar por que las investigaciones y demás actividades en el espacio redundaran en beneficio de la calidad de vida y el bienestar de los seres humanos, y en la prosperidad de las generaciones actuales y futuras.

43. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, para superar los retos que planteaba la rápida evolución de las actividades espaciales, evolución que no podía haberse previsto cuando se negociaron los cinco tratados de las Naciones Unidas, era necesario llegar a un acuerdo para actualizar el régimen jurídico actual del espacio ultraterrestre.

44. Se expresó la opinión de que la amplia variedad de mecanismos e iniciativas no vinculantes que se estaban preparando para complementar los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, como el proyecto de código de conducta internacional y la labor del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, no solo daban como resultado beneficios prácticos en el presente, sino que también podían influir en la creación futura de tratados sobre el espacio ultraterrestre.

45. Se expresó la opinión de que las carencias y lagunas de los actuales tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y en particular, del Convenio sobre la Responsabilidad y el Convenio sobre el Registro, eran algunas de las razones del bajo nivel de adhesión a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

46. Se expresó la opinión de que los principios generales del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre habían pasado a ser derecho internacional consuetudinario, puesto que casi todos los Estados que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre lo habían ratificado y actuaban conforme a sus disposiciones; además, no existían pruebas de que los Estados que no se habían adherido a él actuaran de forma contraria a sus disposiciones.

47. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debía examinar la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al proyecto de marco para la reglamentación de las actividades de explotación de los fondos marinos internacionales y a la preparación de términos financieros para esa explotación, a fin de estudiar posibles vínculos entre el régimen comercial de los fondos marinos y las cuestiones planteadas en relación con el artículo XI del Acuerdo sobre la Luna.

48. Se expresó la opinión de que, si bien según lo dispuesto en el artículo VI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, un Estado tenía la responsabilidad de las actividades nacionales que llevara a cabo en el espacio ultraterrestre, ello no significaba que un Estado fuera responsable en virtud de lo dispuesto en el artículo VII de ese Tratado, ni en virtud del Convenio sobre la Responsabilidad, por daños causados a un objeto espacial propiedad de una empresa registrada en ese Estado o explotado por ella, si la empresa hubiera solicitado que el lanzamiento

tuviera lugar en un Estado diferente del de la empresa de registro. A juicio de la delegación que expresó esa opinión, en ese caso la responsabilidad debía adjudicarse adecuadamente, mediante un acuerdo bilateral, entre el Estado de registro y el Estado que hubiera lanzado el objeto espacial.

49. Se expresó la opinión de que el registro de los objetos espaciales era uno de los elementos fundamentales de los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y que los principios sobre el registro contenidos en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y en el Convenio sobre Registro eran suficientes, si se aplicaban adecuadamente. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que, de conformidad con los artículos VI y VII del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, el Estado de lanzamiento seguía siendo responsable de todos los objetos espaciales que hubiera lanzado. Como consecuencia, y con el fin de evitar el uso de "pabellones de conveniencia", solo era posible una transferencia del registro entre Estados de lanzamiento.
